

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 28/10/2021

**Rad.: 110014003061 2021 00051 00**

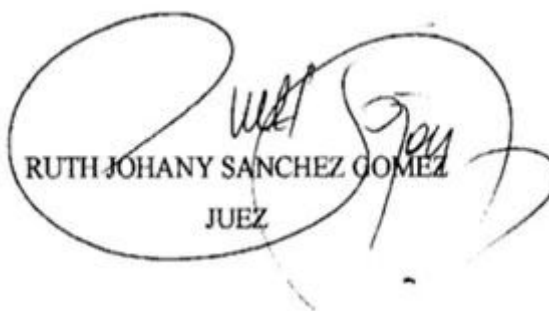
Que, por auto del 8 de abril de 2021, se profirió mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA como endosatario en propiedad del Banco Davivienda S.A. contra JOSE AGUSTIN LOZANO LOZANO por la obligación allí contenida.

Por otra parte, el ejecutado, se notificó de la orden de apremio conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medio defensivos, razón por la cual es procedente dar aplicación al canon 440 *ibidem*.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- Ordenar a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del *ibidem*.
- 4.- CONDENAR al ejecutado al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.017.720 M./l. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.<br/>Secretaría<br/>Notificación por Estado</p>                                                             |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación<br/>en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021<br/>a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>María del Pilar Naranjo Ramos<br/>Secretaria</p> |